Dirección de Educación Municipal MCP/FGR/FYBT/adpm

SANTA CRUZ, Febrero 13 del 2014.-

MARTA CORNEJO PEREZ Administrador Municipal (S)

## VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, este debe realizar Servicio Asesoría Externa Selección Directores con cargo a Presupuesto Educacion, según ordinario 0184 del DAEM, de acuerdo a lo mencionado en el Reglamento Ley Compra Públicas 19.886 de la modificación del Artículo 10 Numero 7 Letra d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público.

## **DECRETO**:

1.- AUTORIZASE, a realizar un TRATO DIRECTO a través del portal Mercado Publico, con la empresa, CYSPALC SELECCION DE PERSONAL LIMITADA, Rut 76.156.879-5, O/C 3863-90-SE14, por un monto de UF 112,50.- EXENTOS DE IMPUESTO, según lo expuesto en el considerando.

2.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ADMINISTRADOF

FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

\*Alcaldía

\* Finanzas

\* Transparencia

\* DAEM